



SELIPOVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
OCHO.

M. Lucas Ferraz y Arce, de Barrobo de Santacruz, Caud. de
Real de Alcantara, Correo, Justicia Mayor desta Ciudad
de Murcia, y de la Corte. P. de la Mag. de la

Real Caxa de P. de la Mag. de la Justicia Mayor desta
Ciudad de Murcia, luego que este mandado se lea
en su cargo, de lo que se autoriza de V. decreto
de la Mag. de señores de la Com. de Sacamano, que se
pidio sobre que los correos, no llebaran señores, ni di-
neros, por las conserencias de los Caminos Reales, los
pliegos de su obligacion, el qual de en esta forma que
esta mandado poner en la causa que se sigue de la
Real Justicia de que contra M. de la meta correo
de esta Ciudad de la Alcantara, sobre haberle apuer-
dido de señores mercaderias, y por mi auto a este
dicho mandado secho en Murcia a 10 de Julio de
1688. Yo el Sr. D. Juan de la Cruz =

Garcia de

Sancho de la Cruz

Reda de Joseph de la Cruz

Compulsio:

